



De la misma, se dio cuenta del anterior acuerdo,
 y se sirvieron de las vistos, leyes y esten-
 didos, maneras y conformas, para constatar la
 bondad y suficiencia del Pretend. José Gen-
 eral de Sempero de la Sacristía de dia. Parro-
 quial, cuyo destino ha exercido mas de Seis años
 a nombre de l. Pbro. Dn Bartolome de Riba
 difunto, sin habérselas notado la mas leve falta
 acomodarle nombrarle como le nombraron
 el Sacristan Propietario de la referida unica
 Yllta. Parroq. con arreglo alas R.S. ordenes
 que figen, cuyo nombramiento se le haga sa-
 ber pa qd lo acepte y jure en forma cum-
 plida, guardan y ejecutar en todo qd todo
 en su trazar falle en manera qd la obliga-
 ción qd sea conducente pa la limpia y a-
 seo de la Yllta. y demás inherentes al desempe-
 ño del cargo de Sacristan, qd se le confiere;
 y que dando la fianza correspondiente se practique
 juvent. de todos los vasos sagrados y demás ala-
 jar y ornamentos que hay en la misma Yllta.
 pa qd siempre conste en los Jps., caro y lugaz
 y respondida de ellos en su falle qd se debe conservar
 los con el mayor cuidado y aviso pa su mejor con-
 servación, y en ello dara una prueba mala de
 ser adicto a la Religion Santa que profesa

